

DECRETO N °DGM-3841-2026
TEMUCO,02.09.2026

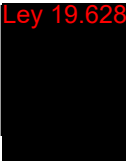
VISTOS :

- 1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Enrique Salcedo Pezo por escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2026.
- 2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese contrato: “Inspección Técnica de Obra Reposición Cesfam Villa Alegre Pedro Pastor Araya, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Enrique Salcedo Pezo, cédula nacional de identidad **Ley 19.628** por escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2026.
- 2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$84.000.000, impuestos incluidos.
- 3. El plazo de la ejecución de los servicios será de acuerdo a la programación y etapas establecidas en el artículo 7° de las bases Administrativas, de acuerdo al detalle indicado en cuadro resumen contenido en el Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 31 de julio del año 2026.
- 4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 02-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-09-2026